



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

7983

Resolución de Alcaldía de aprobación de la organización de los servicios administrativos del Ajuntament y de la delegación de competencias a los concejales (expt. 2019/006774)

La Alcaldía, mediante la Resolución número 82, de 5 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

«De acuerdo con las facultades que confiere a esta alcaldía la legislación vigente en materia de régimen local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; el Real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; y el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales;

RESUELVO:

PRIMERO: Estructurar la organización de los servicios administrativos del Ajuntament en tres áreas, en virtud de lo que se establece en la Disposición adicional cuarta del RD 2568/1986, y delegar el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos y la resolución de los asuntos que se especifican en los concejales y las concejalas siguientes, en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 23 de la Ley 7/1985 y el Reglamento orgánico municipal (artículos 90 y 91, con relación al 38).

1. ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

Dentro de este área quedarían integrados los siguientes servicios:

1.1. SERVICIOS CENTRALES Y ORGANIZACIÓN

- 1.1.1. Servei de Protocol (Alcaldía)
- 1.1.2. Serveis Jurídics: Contratació y otros servicios (Alcaldía)
- 1.1.3. Serveis Econòmics: Hisenda y Gestió Tributària
- 1.1.4. Recursos Humans

Al concejal Sr. **JOSÉ LÓPEZ BOSCH**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a **HISENDA Y GESTIÓ TRIBUTÀRIA** (excepto por lo que respecta a los asuntos cuya resolución haya sido delegada por esta alcaldía en la Junta de Govern Municipal).

A la concejala Sra. **LAURA ANGLADA SEARA**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a **RECURSOS HUMANS** (excepto por lo que respecta a los asuntos cuya resolución haya sido delegada por esta alcaldía en la Junta de Govern Municipal).

1.2. SERVEI DE SEURETAT CIUTADANA

Este servicio incluye: Policia, Protecció Civil y Circulació.

Al concejal Sr. **SERGIO SERVERA MORENO**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a **POLICIA LOCAL, PROTECCIÓ CIVIL, CIRCULACIÓN (SEÑALÉTICA, VADOS, TARJETAS VERDES Y ZONA AZUL, PARQUÍMETROS), MULTAS DE TRÁFICO**.

1.3. SERVEI D'ATENCIÓ CIUTADANA

Este servicio incluye: OAC, Inspecció, Consum.

A la concejala Sra. **FÀTIMA ANGLADA AMETLLER**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en temas de **ATENCIÓ CIUTADANA (OAC, INSPECCIÓ, CONSUM)**.





1.4. SERVEI DE NOVES TECNOLOGIES

Al concejal Sr. **SERGIO SERVERA MORENO**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a temas de NOVES TECNOLOGIES.

1.5. SERVEI DE TRANSPARÈNCIA I POLÍTICA COMUNICATIVA

Al concejal Sr. **SERGIO SERVERA MORENO**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a temas de TRANSPARÈNCIA I POLÍTICA COMUNICATIVA.

2. ÀREA DE TERRITORI I ENTORN I SERVEIS URBANS

Dentro de este àrea quedarían integrados los siguientes servicios:

2.1. SERVEI DE TERRITORI I ENTORN

- 2.1.1. Urbanisme y Activitats: Disciplina Urbanística, licencias por obras y actividades (PGOU) y otros instrumentos de ordenación.
- 2.1.2. Mantenimiento y mejora de la vía pública: Brigada, Obra Pública y Camins Rurals.
- 2.1.3. Medi Ambient: Energies, Zones Verdes.
- 2.1.4. Neteja y Recollida de Residus: Recogida de Fems y Neteja Viària.
- 2.1.5. Ús de la Via Pública y Disciplina Governativa.
- 2.1.6. Manteniment y Millora d'Edificis d'Administración General (Alcaldia).

Al concejal Sr. **PERE FIOL BENEJAM**, las facultades de dirigir y gestionar en temas de PLANEJAMENT GESTIÓ URBANÍSTICA; así como también las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en temas DE INTERVENCIÓN PREVENTIVA (licencias urbanísticas y de actividades, primeras ocupaciones...) Y DISCIPLINA EN MATERIA URBANÍSTICA Y DE ACTIVIDADES (excepto a lo referente a los asuntos cuya resolución haya sido delegada por esta alcaldía a la Junta de Govern Municipal).

Al concejal Sr. **JOSÉ LÓPEZ BOSCH**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación al MANTENIMIENTO Y a la MEJORA DE LA VÍA PÚBLICA: BRIGADA, OBRA PÚBLICA Y CAMINOS RURALES.

A la concejala Sra. **MARIA JESÚS BAGUR BENEJAM**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a MEDI AMBIENT, ENERGIES, Y ZONES VERDES.

Asimismo, a la concejala Sra. **MARIA JESÚS BAGUR BENEJAM**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten terceros con relación al ÚS DE LA VIA PÚBLICA Y DISCIPLINA GOVERNATIVA: CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE ORDENANZAS, Y TODOS LOS PERMISOS Y/O LAS AUTORIZACIONES RELACIONADOS CON ESTAS MATERIAS (TOLDOS, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MERCANCÍAS, POR OBRAS, ETC.).

Al concejal Sr. **ANDREU CARDONA MIR**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a NETEJA I RECOLLIDA DE RESIDUS.

2.2. SERVICIOS URBANOS

- 2.2.1. Cementeris
- 2.2.2. Servei d'Aigua i Clavegueram
- 2.2.3. Escorxador
- 2.2.4. Salubritat Pública

A la concejala Sra. **NOEMÍ CAMPS VILLALONGA**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a CEMENTERIS, SERVEI D'AIGÜES Y CLAVEGUERAM.

A la concejala Sra. **MARIA ALEXANDRA MOLL TALTAVULL**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a temas de ESCORXADOR Y SALUBRITAT PÚBLICA.

2.3. SERVEI DE MOBILITAT

Incluye los siguientes servicios: Mobilitat Sostenible, transporte público, taxi.





A la concejala Sra. **FÀTIMA ANGLADA AMETLLER**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a MOBILITAT SOSTENIBLE, TRANSPORTE PÚBLICO, TAXI.

3. ÀREA SOCIOEDUCATIVA I DE DINAMITZACIÓ ECONÒMICA

Dentro de este área quedarían integrados los siguientes servicios:

3.1. SERVICIOS A LAS PERSONAS

3.1.1. Atenció Social

3.1.2. Patronat Municipal de l'Hospital

A la concejala Sra. **LAURA ANGLADA SEARA**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a ATENCIÓ SOCIAL, SERVEIS SOCIALS Y PATRONAT MUNICIPAL DE L'HOSPITAL.

3.2. SERVEI DE CULTURA I PATRIMONI

3.2.1. Cultura

3.2.2. Fundació Ciutadella Cultura

3.2.3. Patrimoni

Al concejal Sr. **ANDREU CARDONA MIR**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a CULTURA I PATRIMONIO: PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CULTURAL, EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES CULTURALES, FUNDACIÓ CIUTADELLA CULTURA Y MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO.

3.3. SERVEI DE PROJECTE DE CIUTAT I PARTICIPACIÓ CIUTADANA

Al concejal Sr. **ANDREU CARDONA MIR**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a PROJECTE DE CIUTAT I PARTICIPACIÓ CIUTADANA.

3.4. SERVEIS EDUCATIUS

3.4.1. Educació

3.4.2. Patronat Municipal d'Escoles Infantils

Al concejal Sr. **ANDREU BOSCH MESQUIDA**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a Educació y Patronat Municipal d'Escoles Infantils.

3.5. SERVEI D'ESPORTS

Incluye el deporte escolar, los programas de educación deportiva, las instalaciones deportivas.

A la concejala Sra. **MARIA ALEXANDRA MOLL TALTAVULL**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a ESPORTS: DEPORTE ESCOLAR, PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DEPORTIVA, INSTALACIONES DEPORTIVAS.

3.6. SERVEI DE JOVENTUT

A la concejala Sra. **MARIA GRACIA MERCADAL MARQUÈS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a temas de JOVENTUT Y DEL PUNT JOVE MUNICIPAL.

3.7. SERVEI DE DINAMITZACIÓ ECONÒMICA

3.7.1. Turismo

3.7.2. Festes

3.7.3. Formació i Ocupació

3.7.4. Comerç, Fires i Mercats

A la concejala Sra. **NOEMÍ CAMPS VILLALONGA**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a temas de TURISME.





A la concejala Sra. **MARIA GRACIA MERCADAL MARQUÈS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a FESTES; y FORMACIÓ I OCUPACIÓ.

A la concejala Sra. **MARIA ALEXANDRA MOLL TALTAVULL**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a COMERÇ, FIRES I MERCATS.

3.8. POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Al concejal Sr. **ANDREU CARDONA MIR**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a POLÍTICA LINGÜÍSTICA.

3.8. SERVICIO DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN

A la concejala Sra. **FÀTIMA ANGLADA AMETLLER**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a IGUALDAD Y COOPERACIÓN.

SEGUNDO: Mandar la publicación de esta resolución al Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), de acuerdo con el artículo 44 del ROF, de la que se dará cuenta en el Ple del Ajuntament en la primera sesión que se celebre.

TERCERO: La Alcaldía se reserva el ejercicio de las atribuciones delegadas, sin acto expreso de revocación de estas, en aquellos casos en que se justifique la urgencia.

Primero.»

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Ciudadella de Menorca, 6 de agosto de 2019

La secretaria,
Caterina Barceló Martí

